CONTRATO LCD N° 10/2020

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE FE, domiciliada en calle Gral. Bernardino Caballero y Pbro. José A. Molas Nº 491 ciudad de Santa María de fe, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ramón Alberto Sanabria Ruiz Díaz, con cédula de identidad Nº 2948552, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho ante el Sr Hugo Alberto Ruiz Díaz, con cédula de identidad Nº 3417477, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **NAHIARA CONSTRUCCIONES** con **RUC Nº 2.151.273-6** domiciliada en el Barrio Fátima, casco antiguo de la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Teodoro González Dengian**, con **Cédula de Identidad N° 2.151.273**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL Y MURALLA-FONACIDE" ID 385.514**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:_____.

1. OBJETO

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Municipalidad de Santa María de Fe y el Contratado en relación al llamado para **"CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL Y MURALLA-FONACIDE" ID 385.514.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

NAHIARA CONSTRUCCIONES
Teodoro González
Tel: 0985 - 777 368

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 385.514**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE. La adjudicación fue realizada según Resol. IM N° 358/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

AÑO	T.P	Programa	Sub.P	Proyecto	O.G	F.F	O.F	Dpto.	MONTO
2020	3	2	1	0	520	30	03	08	140.848.038 gs

		NAHIARA CONSTRUCCIONES			
Item	Descripción	UN	CANTIDAD	P.UNITARIO	Sub.TOTAL
1	Dado de Hº (para base de pilares de Hº Prefabricado) 0,30x0,30	un	174	29.622	5.154.228
2	Muro de Piedra Bruta Colocada	m3	36,19	365.984	13.244.961
3	Nivelación de ladrillos	m2	120,6	152.622	18.406.213
4	Poste de Hº Prefabricado reforzado de long 2,50m	un	134	73.836	9.894.024
5	Refuerzo de Poste de Hº de 0,20x0,20 c/ 20m.	un	40	71.318	2.852.720
6	Tejido de alambre (malla metálica de 2")	m2	804,16	15.080	12.126.733
7	Alambre d tres púas, tres hileras	ml	1206,24	936	1.129.041
8	Alambre galvanizado Nº9, tres líneas.	ml	1206,24	1.070	1.290.677
9	Mano de Obra.	ml	402,08	54.912	22.079.017
10	Cartel de Obras	un	1	860.000	860.000
11	Zapatita de 0,60x0,60x0,20 de HºAº(para base de pilares de HºAº de 0,20x0,20)	m3	1,44	2.059.200	2.965.248
12	Pilares de Hº 0,20x0,20, hasta la altura de 1,00m.	m3	0,8	2.142.000	1.713.600
13	Muro de Piedra Bruta colocada	m3	9,15	343.173	3.140.033
14	Nivelación de ladrillos	m2	18,3	151.642	2.775.049
15	Rejas metálicas con caños de 10x10 metálico cargado con Hº y sellado en la parte superior.	m2	61	496.542	30.289.062
16	Mampostería de elevación de 0,15 con refuerzo de varillas sobre nivelación y terminación con revoque y pintura a látex.	un	61	163.453	9.970.633
17	Portón vehicular de 4x2 metálico con dos hojas, mismo material que las rejas.	un	1	2.956.800	2.956.800
					140.848.038

TOTAL: guaraníes ciento cuarenta millones ochocientos cuarenta y ocho mil treinta y ocho.

NAHIARA CONSTRUCCIONES
Teodoro González
Tel: 0985 - 777 368

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del acta de inicio de obra hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **COLEGIO NACIONAL SANTA MARIA DE FE DE CURUPAYTY**.
60 (sesenta) días es el plazo de ejecución para la obra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECRETARIA GENERAL**.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la

NAHIARA CONSTRUCCIONES
Teodoro González
Tel: 0985 - 777 368

adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. MEDIDAS SANITARIAS EN OBRAS.

A través de los fiscales internos y externos, se exige un estricto cumplimiento del protocolo sanitario de manera a evitar el contagio y expansión del coronavirus en el sitio de las obras.

Cada proyecto cuenta con fiscalización ya sea por parte de funcionarios de la institución o bien de las empresas, siendo una de sus atribuciones velar por la salud y seguridad ocupacional.

Entre las medidas sanitarias implementadas en las diferentes obras están:

- Capacitación sobre la enfermedad y los síntomas que presenta.
- Control diario de temperatura de todo el personal.
- Lavado de manos constante con jabón y desinfección con alcohol en gel.
- Disponer alcohol-gel en las oficinas del obrador y en los lugares establecidos para

NAHIARA CONSTRUCCIONES
Teodoro González
Tel: 0985 - 777 368

el uso del personal.

- Mantener los sitios de trabajos ordenados y limpios.
- Mantener distancia de al menos 2 metros con otras personas.
- No compartir utensilios y enseres personales.
- Horario escalonado para el almuerzo de los obreros en los comedores.
- Intensificar la limpieza diaria del lugar, así como de los mobiliarios, superficies y estanterías de uso frecuente en el campamento.

-Ante síntomas de fiebre, dolor de garganta o dificultad para respirar, el empleador debe comunicar del caso al Ministerio de Salud y la persona deberá guardar reposo en su domicilio.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa María de Fe, Dpto. Misiones, República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre de 2020.

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA SECRETARIA GENERAL MISIONES PARAGUAY

Prof. Hugo Ruiz Daiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA INTENDENCIA MUNICIPAL MISIONES PARAGUAY

Prof. Ramón A. Sanabria
Intendente Municipal

Contratista:

Teodoro Gonzalez

NAHIARA CONSTRUCCIONES
Teodoro González
Tel: 0985 - 777 368

REPRESENTANTE LEGAL
NAHIARA CONSTRUCCIONES.

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 17/07/2020.

NOMBRES Y APELLIDOS	**GONZALEZ DENGIAN TEODORO**
C.I.N°	**2151273-6**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	17/07/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	1270

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Contraloría General de la República
Dir. Gral. de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas
Activos, Pasivos y Doble Remuneración